

Treball de fi de Grau (TFG)

Fuerza Interina de las Naciones Unidas en Líbano (FINUL): Evolución de la misión en términos de seguridad humana.

Albert Charara i Ruiz

Facultat de Ciències Polítiques i Sociologia, Universitat Autònoma de Barcelona

Charararuiz@outlook.com

22/05/2015

Introducción

La Fuerza Interina (o Provisional) de las Naciones Unidas en Líbano (FINUL o FPNUL) es una de las misiones de mantenimiento de la paz más duradera, reconocida y estudiada desde que la práctica de estas operaciones se iniciara en el año 1948¹. El objetivo de este *TFG* es el de analizar la evolución de la FINUL y definir hasta qué punto la operación abandona, o no, los preceptos de la seguridad clásica y adopta características propias de la doctrina de la seguridad humana. Así, la pregunta de investigación reza lo siguiente: ¿Responde la evolución de la FINUL al paradigma de la seguridad humana o, por el contrario, queda enmarcada en los preceptos de la seguridad clásica?

Para dar respuesta a esta pregunta el trabajo se estructura en tres partes. La primera está conformada por un marco teórico que explica y contrapone las características de la seguridad humana con las de la seguridad tradicional. En la segunda parte se utilizan los conceptos expuestos en el marco teórico para analizar la aproximación securitaria que caracteriza a la FINUL y su correspondiente evolución. Por último, se plantean unas conclusiones que recogen las ideas más relevantes expuestas en el *paper*.

¹ La primera misión de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas fue creada y enviada al nuevo Estado de Israel en mayo de 1948, bajo el nombre de Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT).

1. Marco teórico

1.1. De la seguridad clásica a la seguridad humana

Desde el final de la Guerra Fría, buena parte de los debates sobre seguridad internacional se han centrado en intentar ampliar su propia definición y adaptarla a un nuevo mundo en constante transformación. Como fruto de tales esfuerzos surge el concepto de seguridad humana, que adquiere relevancia con la publicación del *Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD* del año 1994² y se caracteriza por situar al individuo, antes que al Estado, como objeto y referente de la seguridad. De este modo, la realidad estado-céntrica (westfaliana) que había predominado hasta los tiempos de la Guerra Fría pasa a cohabitar con una concepción individuo-céntrica de la seguridad. Esta última aproximación responde a las percepciones actuales sobre las amenazas a la seguridad y la naturaleza de los nuevos conflictos armados³ que, a su vez, derivan de los grandes cambios del contexto internacional de pos-Guerra Fría (fin de la confrontación bipolar, sustancial incremento de guerras internas vinculadas a problemas de desarrollo coprotagonizadas la mayoría de ellas por actores no estatales, aparición de emergencias políticas complejas relacionadas con el colapso de la economía y de los estados, etc.)⁴.

Es necesario remarcar que el consenso alcanzado por los impulsores de la seguridad humana en cuanto al estatus del individuo como referente de la seguridad no logra repetirse cuando se consideran las amenazas de las que este debe ser protegido. Dos corrientes representan esta falta de entendimiento que afecta transversalmente a la conceptualización de la seguridad humana. La visión amplia de seguridad humana, reconocida como la aproximación original, se basa en los preceptos estipulados en el *Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD* antes mencionado. En tal informe se afirma que la seguridad humana debe aplicarse y actuar en dos campos diferenciados: en el de la seguridad, donde vencer significa eliminar el temor a la violencia, y en el campo económico-social (desarrollo), donde vencer significa satisfacer las necesidades básicas para que el ser humano viva con dignidad. Japón es el principal defensor de esta acepción⁵, basada en la libertad del individuo frente a la necesidad (*freedom from want*), abogando por "el establecimiento de relaciones comerciales justas, la lucha contra el repartimiento

² PNUD. (1994). *Human Development Report 1994*. Nueva York: Oxford University Press. 243 p. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf

³ MORILLAS, Pol. (2007). "Génesis y evolución de la expresión de la seguridad humana. Un repaso histórico". *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 76: 47-58 (p. 49)

⁴ PÉREZ de ARMIÑO, Karlos. (2007). "El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos". *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 76: 59-77.

⁵ En 1999, Japón establece un fondo bajo la autoridad de Naciones Unidas que, en 2001, ayudará a crear la Comisión sobre Seguridad Humana. Sus objetivos principales se basan en la clarificación del concepto de seguridad humana (ante las diferencias interpretativas de los distintos actores que lo respaldan) y la identificación un programa de acción concreto. La Comisión, responsable de un importante informe aparecido en 2003, no contó con ningún miembro canadiense.

de riqueza desigual, combatir los regímenes políticos autoritarios y asegurar el cumplimiento de los estándares sociales y económicos mínimos, así como garantizar el respeto a las libertades fundamentales".⁶ La visión reducida de seguridad humana enmienda a la concepción originaria y apuesta por una aproximación fundamentalmente centrada en los conflictos violentos y los asuntos humanitarios que se derivan de estos. La seguridad humana reducida, englobada bajo el término *freedom from fear* (libertad frente al temor), se basa en la eliminación del uso (y de la amenaza de uso) de la fuerza y la violencia en la vida diaria de las personas. Canadá, y en menor medida Noruega, son los principales representantes de la acepción reducida⁷, actuando mediante políticas de protección de civiles en conflictos armados, prevención de conflictos, participación en operaciones de paz, involucrándose en otros asuntos como el tratado sobre minas terrestres o la evolución y consolidación de la Corte Penal Internacional, y formando parte de las luchas contra la proliferación de armas cortas y ligeras, el tráfico de drogas, el crimen organizado, o el uso de niños soldado en los conflictos armados.⁸

Con el objetivo de establecer una diferenciación teórica clara y concisa entre las concepciones de seguridad clásica y humana que facilite el posterior análisis, es de utilidad plantearse los criterios formulados por David Baldwin y hacerse las siguientes cuatro preguntas (de las cuales las dos primeras son las más significativas)⁹:

1. ¿Para quién es la seguridad? En otras palabras, cuál es el “objeto de referencia” de la seguridad, el sujeto que debe ser asegurado. La seguridad nacional o del Estado es propia de la visión clásica. La seguridad individual es propia de la seguridad humana.
2. ¿Qué valores hay que asegurar o proteger? Desde la visión tradicional de la seguridad se protegen valores como la independencia política o la integridad territorial del Estado. La seguridad humana abarca una mayor gama de valores, desde la salud de las personas, el bienestar económico o la situación medioambiental (siempre dependiendo de si se aborda desde el prisma amplio o reducido).

⁶ MORILLAS, Pol., *Op. cit.*

⁷ En 1998, partiendo de la estrecha colaboración surgida entre Canadá y Noruega a raíz de las negociaciones de la Convención de Ottawa de 1997 (que concluye con la firma del tratado sobre minas terrestres antipersonales), ambos países fundan la *Human Security Network* (Red de Seguridad Humana) como marco flexible de consulta y cooperación. Formada por 13 países, sus objetivos son, entre otros, la promoción de la seguridad humana y de los derechos humanos, el refuerzo de la ley humanitaria, la prevención de conflictos así como el fomento de la democracia y la gobernabilidad. Japón ha declinado las ofertas de unirse a la Red.

⁸ MORILLAS, Pol., *Op. cit.* (pp. 51-52).

⁹ BALDWIN, David, A. (1997). “The concept of security”. *Review of International Studies*, 23(1): 5-26.

3. ¿Qué amenazas a la seguridad se perciben? Las amenazas percibidas dependerán de los valores que se consideren dignos de protección. La visión clásica se centra en agresiones militares de otros estados, mientras que la seguridad humana puede tener en cuenta numerosas amenazas como: epidemias, crisis económicas o desastres naturales, en su enfoque amplio, o toda la violencia derivada de la nueva conflictividad internacional (teniendo especial relevancia el papel de los actores no estatales en conflictos internos y el fenómeno del terrorismo), en su enfoque reducido.
4. ¿Con que medios se puede garantizar la seguridad? En función de la concepción de seguridad, los valores a proteger y las amenazas percibidas, los instrumentos son diversos: disuasión militar en la visión clásica y promoción del desarrollo humano en el enfoque amplio de la seguridad humana.

2. Evolución de la FINUL y de su aproximación a la seguridad

Hasta 1967, el sur del Líbano era una zona tranquila poblada mayoritariamente por agricultores chiíes y comunidades rurales drusas y cristianas. Sin embargo, tras la Guerra de los Seis Días¹⁰ y hasta prácticamente la actualidad, una prolongada conflictividad pasa a caracterizar al Líbano Meridional. La Organización para la Liberación de Palestina (OLP)¹¹ primero y Hezbolá posteriormente, son, junto con el Estado de Israel, los principales actores a tener en cuenta.

2.1 La FINUL original (1978 – 2006)

El 15 de marzo de 1978, en pleno estallido de la Guerra Civil Libanesa¹², las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) invadieron el sur del país árabe en respuesta a una violenta incursión de la OLP en territorio del Estado judío. Como consecuencia, miles de libaneses tuvieron que buscar refugio en los barrios más pobres del extrarradio de un Beirut devastado por la guerra.¹³ Solo unas horas después de la invasión, el Gobierno del Líbano presentó una fuerte protesta al Consejo de Seguridad contra la acción militar israelí, manifestando que no estaba relacionada con la operación de incursión del comando palestino. El 19 de marzo, el Consejo aprobó las resoluciones 425 (1978)¹⁴ y

¹⁰ La Guerra de los Seis Días fue un conflicto bélico que enfrentó a Israel con una coalición árabe formada por Egipto Jordania, Irak y Siria entre el 5 y el 10 de junio de 1967. Al finalizar la guerra, Israel había conquistado la península del Sinaí, la Franja de Gaza, Cisjordania, Jerusalén Este (incluyendo la Ciudad Vieja) y los Altos del Golán.

¹¹ Asentada en el sur del Líbano tras la Guerra de los Seis Días.

¹² La Guerra Civil Libanesa se inicia durante la primavera de 1975 y finaliza a principios de 1991, conforme a lo estipulado en los Acuerdos de Taif.

¹³ IRANI, George E. (2008). "España, Líbano y la FPNUL". *Documento de Trabajo Real Instituto Elcano*, N° 21/2008

¹⁴ RES. 425 (1978) del Consejo de Seguridad. (19 de marzo de 1978). Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/425%20\(1978\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/425%20(1978))

426 (1978)¹⁵, en las que exigía a Israel la cesación inmediata de su acción militar y la retirada de sus fuerzas de todo el territorio libanés. Asimismo, el Consejo optó por la creación inmediata de la Fuerza Interina de las Naciones Unidas en Líbano (FINUL), cuyos primeros efectivos llegaron a la zona el 23 de marzo.¹⁶

El mandato de la FINUL era breve, conformado por tres elementos, pero no por ello de fácil implementación. La misión se creó con el objetivo de¹⁷:

- Confirmar la retirada de las fuerzas israelíes del Líbano Meridional (sur);
- Restaurar la paz y la seguridad internacionales; y
- Ayudar al Gobierno del Líbano a garantizar la restitución de su autoridad efectiva en la zona.

La FINUL formaba parte de las operaciones de mantenimiento de la paz tradicional, siendo una misión de observación e interposición caracterizada por el despliegue neutral de fuerzas multinacionales previo consentimiento de las partes concernidas, con el objetivo de supervisar el alto al fuego y la retirada de las tropas en cuestión, evitando siempre el uso de la fuerza excepto en legítima defensa y como último recurso. La misión de Naciones Unidas en Líbano se enmarca, como es normal por la época en que se despliega, dentro de los principios de la seguridad clásica. Para demostrarlo, solo es necesario contestar a las preguntas planteadas por David Baldwin, expuestas anteriormente en el marco teórico:

1. ¿Para quién es la seguridad? El sujeto que la Resolución 425 (1978) y el correspondiente mandato de la FINUL buscan proteger es el Estado libanés. Esto queda especificado en el apartado primero de la Resolución, donde se pide que “se respeten estrictamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas”¹⁸. Asimismo, uno de los objetivos del mandato de la FINUL (dispuesto en el apartado tercero) es el de “ayudar al Gobierno del Líbano a garantizar la restitución de su autoridad efectiva en la zona”¹⁹.

¹⁵ RES. 426 (1978) del Consejo de Seguridad. (19 de marzo de 1978). Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/426%281978%29>

¹⁶ FPNUL: Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. (2014). *FPNUL Antecedentes*, Disponible en: <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/unifil/background.shtml> (Consultado: 15 Noviembre 2014).

¹⁷ RES. 425 (1978) del Consejo de Seguridad., *Op. cit.*

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

2. ¿Qué valores hay que asegurar o proteger? De nuevo haciendo referencia al apartado primero de la Resolución, se observa como los valores a proteger son los de la independencia política y la integridad territorial del Estado.
3. ¿Qué amenazas a la seguridad se perciben? Sin duda, la principal amenaza percibida es que Israel no ponga fin a su intervención militar en territorios libaneses, con todas las consecuencias que este hecho pudiera comportar. En el apartado segundo de la Resolución 425 (1978) se “exhorta a Israel a que cese inmediatamente su acción militar contra la integridad territorial libanesa y retire sin dilación sus fuerzas de todo territorio libanés”²⁰. Además, y como se ha comentado anteriormente, el primer objetivo especificado en el mandato de la FINUL es el de “confirmar la retirada de las fuerzas israelíes del Líbano Meridional”.
4. ¿Con que medios se puede garantizar la seguridad? Se lleva a cabo el despliegue de 2.000 soldados sobre el terreno y se busca la colaboración con el Gobierno libanés, el Gobierno israelí y las milicias palestinas y libanesas.

Durante el periodo que discurre entre 1978 y 2006, claramente marcado por la invasión israelí del Líbano en 1982, la neutralización de las milicias palestinas de la OLP y la subsecuente aparición de Hezbolá como fuente de resistencia y confrontación, la FINUL introdujo gradualmente algunos elementos que posteriormente pasarían a formar parte de los preceptos de seguridad humana (sin abandonar su idiosincrasia y cometido acorde a una aproximación clásica a la seguridad). “A parte de ser una observadora y vigilante fundamental para evitar la guerra continua, la FINUL asistía a las poblaciones en forma de atención médica, suministros básicos y reparación de los daños provocados por las hostilidades, trabajando estrechamente con varios actores internacionales y las autoridades libanesas. Así, se ayudó a los residentes que se habían marchado durante las anteriores ocupaciones israelíes a que pudiesen volver y se transformó medio millón de kilómetros cuadrados de tierra antes contaminada en tierra de uso productivo a partir de 2004.”²¹ Esta transformación de tierra estéril en tierra productiva se debió en buena parte a los esfuerzos de desminado de la FINUL, que con la retirada definitiva de las tropas israelíes (en verano del año 2000) puso en marcha el Centro de Coordinación de Acción contra las Minas del Sur del Líbano (CCAM-SL o UNMACC-SL, en sus siglas en inglés). En aproximadamente cinco años se detectaron y destruyeron más de 20.000 minas terrestres, en una faceta de la misión con claras reminiscencias a la aproximación canadiense, o reducida, de seguridad humana.

²⁰ RES. 425 (1978) del Consejo de Seguridad., *Op. cit.*

²¹ PADRÓS, Albert. (2007). “La expansión de las operaciones de paz de la ONU y el caso de Líbano”. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 77: 203-226 (p. 213).

2.2 La FINUL ampliada (2006 - actualidad)

El 12 de julio de 2006, tras numerosas violaciones leves de la línea de repliegue (Línea Azul), estallaron nuevas hostilidades después de que Hezbolá lanzase varios misiles hacia las posiciones de las FDI y realizase diversos ataques en territorio israelí. Israel respondió con ataques terrestres, marítimos y aéreos contra las posiciones de Hezbolá. En un ejercicio de desmesura, las tropas israelíes también dirigieron su ofensiva contra numerosas infraestructuras, puentes y carreteras ubicadas al sur del Líbano, no siempre dentro de la zona de operaciones de la FINUL²².

El 11 de agosto de 2006, el Consejo de Seguridad, a través de unas intensas negociaciones (debido a las reticencias de los Estados Unidos), aprobó la Resolución 1701 (2006)²³, que exigía una cesación total de las hostilidades entre Hezbolá y las FDI. Además, la FINUL se veía reforzada, en tanto que se ampliaba su mandato y sus efectivos sobre el terreno (de 1.989 a un máximo de 15.000). Para aplicar la Resolución, era condición *sine qua non* que cesasen las hostilidades, lo que se produjo el 14 de agosto, con una firma del alto al fuego completo. “Los cascos azules debían verificar el cese completo de las hostilidades y ayudar al Gobierno a restablecer su soberanía en el sur. El despliegue de la misión se hizo gradualmente después de una cierta lentitud inicial (cabe decir que un rápido despliegue forma parte indispensable del éxito de una misión de paz). En febrero de 2007 ya había más de 12.000 cascos azules desplegados.”²⁴

El mandato ampliado de la FINUL de 2006, llevándose a cabo de conformidad con las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), estipula los siguientes principios y elementos²⁵:

- Supervisar la cesación de hostilidades;
- Acompañar y apoyar a las Fuerzas Armadas Libanesas (FAL) a medida que se desplieguen en todo el sur al tiempo que Israel retira sus fuerzas armadas del Líbano;
- Coordinar estas actividades con el Gobierno del Líbano y el Gobierno de Israel;
- Ampliar su asistencia para ayudar a garantizar el acceso humanitario a la población civil y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas;

²² IRANI, George E., *Op. cit.*

²³ RES. 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. (11 de agosto de 2006). Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1701\(2006\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1701(2006))

²⁴ PADRÓS, Albert., *Op. cit.* (pp. 214-215).

²⁵ RES. 1701 (2006) del Consejo de Seguridad., *Op. cit.* (pp. 3 - 4)

- Ayudar a las FAL a adoptar medidas para establecer una zona libre de todo personal armado, bienes y armas entre la Línea Azul y el río Litani, excepto los del Gobierno del Líbano y de la FPNUL desplegados en esa zona;
- Ayudar al Gobierno del Líbano para que asegure sus fronteras y otros puntos de ingreso para impedir la entrada en el Líbano de armas o material conexo sin su consentimiento.

Cabe destacar que la misión ampliada de la FINUL no abandona su origen tradicional, manteniendo la importancia de elementos como el respeto a la integridad y la soberanía estatales. Sin embargo, sí que potencia la tendencia marcada por su predecesora, introduciendo cambios significativos y "dejándose influir" de forma cada vez más evidente por la doctrina de seguridad humana. De nuevo, a modo de comprobación, cabe contestar las cuatro preguntas ya esgrimidas para diferenciar entre seguridad clásica y humana:

1. ¿Para quién es la seguridad? La Resolución 1701 (2006) y el respectivo mandato de la FINUL ampliada estipulan dos sujetos a los que brindar protección. Por un lado, al reafirmarse en el cumplimiento del mandato estipulado en la Resolución 425 (1978), el Estado libanés continúa siendo objeto de protección. Por otro lado, el mandato ampliado especifica la necesidad de “ampliar su asistencia para ayudar a garantizar el acceso humanitario a la población civil y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas”²⁶. De esta manera, se introduce un segundo sujeto al que proteger: los civiles libaneses. Se observa pues, que sobre la base de una aproximación tradicional, el precepto fundamental de la seguridad humana se hace presente.
2. ¿Qué valores hay que asegurar o proteger? Los valores de la independencia política y la integridad territorial del Estado libanés continúan siendo elementos a proteger. Pero otros valores, como el bienestar de los civiles y refugiados de la zona, se toman en consideración. Un ejemplo sencillo, pero paradigmático, de este nuevo enfoque son los denominados *Quick Impact Projects* (Proyectos de Rápido Impacto)²⁷. Tales proyectos están destinados a solventar aquellas necesidades más urgentes para la población y apoyar a las autoridades mientras estrechan los vínculos entre la FINUL y las comunidades locales. Son proyectos a pequeña escala implementados con rapidez que complementan, más que sustituyen, las iniciativas de desarrollo a largo plazo de otras agencias y actores. Justo después de la finalización del con-

²⁶ RES. 1701 (2006) del Consejo de Seguridad., *Op. cit.* (p. 4)

²⁷ UNIFIL: United Nations Interim Force in Lebanon. (2014). *UNIFIL Civil Interaction*, Disponible en: <http://unifil.unmissions.org/Default.aspx?tabid=11581&language=en-US>

flicto en 2006, el foco de los *Quick Impact Projects* se centró en proveer el acceso a servicios básicos, particularmente agua y electricidad, así como en la rehabilitación de carreteras y demás infraestructuras clave.

3. ¿Qué amenazas a la seguridad se perciben? Las principales amenazas percibidas son la reanudación de los ataques de Hezbolá a territorio israelí y las hipotéticas acciones que las FDI puedan realizar en territorio libanés. Por tanto, se toman en cuenta amenazas provenientes tanto de un grupo paramilitar no estatal (más característico de la nueva conflictividad internacional y las "nuevas guerras"²⁸) como de un Estado.
4. ¿Con que medios se puede garantizar la seguridad? Además del aumento de hasta un máximo de 15.000 soldados, las funciones de las tropas de la FINUL se ven ampliadas. En la resolución se autoriza a la misión a "tomar todas las medidas necesarias"²⁹ para hacer respetar su mandato. A pesar de lo poco concreto de esta disposición, los principales países europeos involucrados en la FINUL llegaron a un consenso, brindando el equipamiento militar necesario para la consecución de los objetivos marcados. Así, "los cascos azules pueden recurrir a la fuerza letal para: defenderse y defender de actos hostiles al personal de la ONU, a los miembros del Gobierno libanés y a sus oficiales militares escoltados, así como a los trabajadores humanitarios; defender al personal de la ONU de intentos de secuestro; impedir intentos de secuestro de miembros del Gobierno libanés y de trabajadores humanitarios; y proteger a civiles de amenazas físicas directas. Los soldados podrían también usar la fuerza si un individuo armado se negara a deponer sus armas, pero no para defender edificios, instalaciones o equipamientos".³⁰

Se aprecia pues un viraje hacia varios de los preceptos estipulados por la doctrina de la seguridad humana. Los civiles pasan a ser referente de protección, autorizándose el uso de la fuerza para protegerlos de amenazas físicas directas (concepción reducida de seguridad humana), y un actor no estatal es parte clave del conflicto. Asimismo, existen diferentes iniciativas promovidas por la FINUL que quedan integradas en la concepción amplia de seguridad humana, dando así continuidad a una tendencia que aboga por conceder un mayor grado de prioridad al bienestar de los civiles libaneses.

²⁸ KALDOR, Mary. (2005). "Old Wars, New Wars, and the War on Terror". Cold War Studies Centre, London School of Economics. London.

²⁹ RES. 1701 (2006) del Consejo de Seguridad., *Op. cit.* (p. 4)

³⁰ PADRÓS, Albert., *Op. cit.* (p. 215).

3. Conclusiones

La FINUL puede ser definida como una misión necesariamente tradicional cada vez más influida por la doctrina de la seguridad humana. En el momento en que fue desplegada, se caracterizaba por ser una misión clásica de observación e interposición. En la actualidad, la protección de los civiles libaneses debe ser asegurada incluso mediante el uso de la fuerza (en caso de amenazas físicas directas). Este hecho, sin embargo, podría inducir a interpretaciones erradas. La FINUL ha de continuar manteniendo su base de misión tradicional, a través de una interpretación clásica de la seguridad, ya que su principal cometido es lidiar con un conflicto latente entre dos estados.

Cabe decir también, que la FINUL se enfrenta, al mismo tiempo, a desafíos de seguridad clásicos y a retos de la conflictividad moderna. Si la misión es incapaz de prevenir y apaciguar las más que probables futuras escaladas de violencia, se volverá a encontrar inmersa en otro conflicto de amargas consecuencias. Para evitar esta situación, la FINUL no solo debe contar con los recursos militares tradicionales, sino que ha de ejercer un papel indispensable en el avance del proceso político libanés (incluyendo a Hezbolá), la reconstrucción y el desarrollo económico del país, y llevar a cabo una eficaz labor diplomática, todos retos tremendamente complicados y presentes en los principios de la seguridad humana.

Bibliografía

- BALDWIN, David, A. (1997). "The concept of security". *Review of International Studies*, 23(1): 5-26
- DE AYALA, J. Enrique. (2006). "Misión de paz en Líbano: un riesgo necesario pero no suficiente". *Revista ARI (Real Instituto Elcano)*, 95: 1-9
- FPNUL: Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. (2014). *FPNUL Antecedentes*, Disponible en: <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/unifil/background.shtml> (Consultado: 15 Noviembre 2014).
- GRASA, Rafael. (2007). "Vínculos entre seguridad, paz y desarrollo: la evolución de la seguridad humana". *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 76: 9-46
- ICISS: International Commission on Intervention and State Sovereignty. (2001). *The Responsibility to Protect*. Disponible en: <http://responsibilitytoprotect.org/ICISS%20Report.pdf> (Consultado: 1 Marzo 2015)
- IRANI, George E. (2007). "A l'ull de l'huracà: la guerra de l'estiu del 2006 al Líban", en: Departament de Governació i Relacions Institucionals (Eds.). *Med. 2007: L'any 2006 a l'espai euromediterrani*. Barcelona: IEMed - CIDOB, pp. 30-34
- IRANI, George E. (2008). "España, Líbano y la FPNUL". *Documento de Trabajo Real Instituto Elcano*, Nº 21/2008
- KALDOR, Mary. (2005). "Old Wars, New Wars, and the War on Terror". Cold War Studies Centre, London School of Economics. London.
- MACK, Andrew. (2005). "El concepto de seguridad humana". *Papeles de cuestiones internacionales*, 90: 11-18
- MORENO, Alberto. (2007). "La guerra del Líban i la situació al Pròxim Orient", en: Departament de Governació i Relacions Institucionals (Eds.). *Med. 2007: L'any 2006 a l'espai euromediterrani*. Barcelona: IEMed - CIDOB, pp. 26-29
- MORILLAS, Pol. (2007). "Génesis y evolución de la expresión de la seguridad humana. Un repaso histórico". *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 76: 47-58
- NACIONES UNIDAS, Consejo de Seguridad: "Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano", S/2000/718 (20 de julio del 2000). Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2000/718> (Consultado: 8 Diciembre 2014)
- NUÑEZ VILLAVERDE, Jesús A. (2006). "La FINUL reforzada, un actor imperfecto en un conflicto inconcluso". *Revista ARI (Real Instituto Elcano)*, 96: 1-7
- PADRÓS, Albert. (2007). "La expansión de las operaciones de paz de la ONU y el caso de Líbano". *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 77: 203-226
- PÉREZ de ARMIÑO, Karlos. (2007). "El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos". *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 76: 59-77
- PNUD.(1994). *Human Development Report 1994*. Nueva York: Oxford University Press. 243 p. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf (Consultado: 1 de marzo de 2015)

RAMSBOTHAM, Oliver; WOODHOUSE, Tom & MIALL, Hugh.(2011). *Resolución de conflictos: la prevención, gestión y transformación de conflictos letales*. Barcelona: Edicions Bellaterra. 604 p.

RES. 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. (11 de agosto de 2006). Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1701\(2006\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1701(2006))(Consultado: 8 Diciembre 2014)

RES. 425 (1978) del Consejo de Seguridad. (19 de marzo de 1978). Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/425%20\(1978\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/425%20(1978))(Consultado: 8 Diciembre 2014)

RES. 426 (1978) del Consejo de Seguridad. (19 de marzo de 1978). Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/426%281978%29>(Consultado: 8 Diciembre 2014)

UNIFIL: United Nations Interim Force in Lebanon. (2014). *UNIFIL Civil Interaction*, Disponible en: <http://unifil.unmissions.org/Default.aspx?tabid=11581&language=en-US> (Consultado: 15 Noviembre 2014).